V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

38662 *Resolución de la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias por la que se concede la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de las actividades "subestación Arinaga, proyecto de industria para la construcción de la nueva subestación Arinaga" y "proyecto de las nuevas salidas de MT Arinaga, vecindario, MT_Arina y Atlántico desde la nueva SE Arinaga", en el término municipal de Agüimes, isla de Gran Canaria. Provincia de las Palmas de Gran Canaria. Expedientes MT202400026 y MT202400030.*

ANTECEDENTES DE HECHO

1º Solicitudes.

Con fecha 29 de enero de 2024, la entidad Edistribución Redes Eléctricas, SLU, en adelante EDRD, presenta ante la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y declaración de interés general, para la ejecución de la infraestructura contemplada en el proyecto denominado "Subestación Arinaga proyecto de industria para la construcción de la nueva Subestación Arinaga", con visado n.º 2023919783, de fecha 18 de diciembre de 2023, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona, asignándose el nº de expte. MT202400026.

Con fecha 31 de enero de 2024, EDRD, presenta ante la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias solicitud de autorización administrativa, para la ejecución de la infraestructura contemplada en el proyecto denominado "Proyecto de las nuevas salidas de MT Arinaga, Vecindario, MT_Arina y Atlantico desde la nueva se Arinaga" con visado n.º GC113315/00, de fecha 8 de enero de 2024, por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias Oriental, asignándose el nº de expte. MT202400030.

Con fecha 14 de agosto de 2024, EDRD, aporta "Reformado del Proyecto de las nuevas salidas de MT Arinaga, Vecindario, MT_Arina y Atlantico desde la nueva SE Arinaga", perteneciente al expediente MT202400030.

Con fecha 3 de diciembre de 2024, EDRD aporta "Anexo al reformado de proyecto para ejecución del proyecto por fases" de los proyectos "Subestación Arinaga proyecto de industria para la construcción de la nueva Subestación Arinaga" y " Reformado del Proyecto de las nuevas salidas de MT Arinaga, Vecindario, MT_Arina y Atlantico desde la nueva se Arinaga".

Con fecha 7 de abril de 2024 EDE presenta actualización de La Relación de Bienes y Derechos afectados.

2º.- Acumulación.

Con fecha 17 de diciembre de 2024, la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias, mediante resolución n.º 1667/2024, acumula los procedimientos iniciados por las solicitudes de autorización administrativa, declaración de interés general y declaración de utilidad pública de las actividades "Subestación Arinaga proyecto de industria para la construcción de la nueva

cve: BOE-B-2026-38662
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

Subestación Arinaga" y el proyecto denominado "Reformado del Proyecto de las nuevas salidas de MT Arinaga, Vecindario, MT_Arina y Atlantico desde la nueva SE Arinaga", ambos ubicados en el Término Municipal de Agüimes, isla de Gran Canaria, con expedientes asignados MT202400026 Y MT202400030.

Con fecha 31 de enero de 2025, la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias, mediante resolución n.º 163/2025, efectúa rectificación por error material de la resolución n.º 1667/2024, que acumula los procedimientos iniciados por las solicitudes de autorización administrativa, declaración de interés general y declaración de utilidad pública de las actividades "Subestación Arinaga proyecto de industria para la construcción de la nueva Subestación Arinaga" y el proyecto denominado "Reformado del Proyecto de las nuevas salidas de MT Arinaga, Vecindario, MT_Arina y Atlantico desde la nueva SE Arinaga", ambos ubicados en el Término Municipal de Agüimes, isla de Gran Canaria, con expedientes asignados MT202400026 Y MT202400030.

3º.- Descripción de las instalaciones proyectadas.

La actuación consiste en la ejecución de una nueva subestación y de las líneas que la conectarán con la red existente, y las obras precisas para llevarlas a cabo:

A) Construcción de una nueva subestación Arinaga, en el T.M. Agüimes, isla de Gran Canaria:

Parque de 66 kV exterior Convencional.

- Una posición de transformador

Parque de 20 kV

Cabinas interior blindadas aisladas en gas SF6

Esquema: Simple barra

- 4 Posiciones de línea

- 1 Posición de transformador

- 1 Posición de Servicios Auxiliares

- 1 Posición de batería de Condensadores

- 1 Posición de medida

Transformación:

- 1 Transformador 66/22 kV – 31.5/40 MVA con regulación de carga

- 1 Reactancia de puesta a tierra

- 3 Autoválculas 66 kV

- 3 Autoválvulas 20 kV

Sistema de Control y Protecciones

Se instalará un Sistema Integrado de Control y Protección (en adelante SICOP)

cve: BOE-B-2026-38662
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

compuesto por remota y sistema protectivo, que integrará las funciones de control local, protecciones y telecontrol.

Sistema de Servicios Auxiliares

Los Sistemas auxiliares se dividirán en:

Alimentación en corriente alterna:

- 1 Transformador de 250 kVA, 20/0,4 kV

- 1 Rectificador de batería 135 Vcc. 100Ah

Los Servicios Auxiliares se alimentan a partir de un transformador de servicios auxiliares (TSAs)

Alimentación en corriente continua.

La alimentación de corriente continua a 110Vcc se utilizará para los dispositivos de control, telemando y telecomunicaciones existentes. Estos sistemas se hayan instalados dentro del edificio de control que aloja también el cuadro de control y el sistema de media tensión.

Sistema de telecomunicaciones

Será realizado mediante fibra óptica

Sistema de puesta a tierra

* Puesta a Tierra Inferior

Se dimensionará de acuerdo con los siguientes datos:

- Intensidad de defecto a tierra: 5,32 kA

- Duración del defecto: 0,5 seg.

- Tipo de electrodo: Malla

- Material del conductor: Cobre

* Puesta a Tierra superior

Formada por pararrayos Franklin instalados sobre soportes próximos al transformador.

Sistema Seguridad

- Sistemas de Detección de intrusión perimetral en exteriores: barreras de infrarrojos, barreras de microondas o detectores volumétricos de exterior.

- Sistemas de Detección de presencia/intrusión en interiores: contactos magnéticos colocados en las puestas de acceso a los recintos cerrados y detectores de presencia de interior.

- Sistema de Centralización de Alarmas.

- Sistema de Videovigilancia compuesto por: cámaras domo, equipos de

cve: BOE-B-2026-38662
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

videograbación, sistemas de transmisión y recepción de vídeo por fibra óptica.

- Armario de centralización: para todos los equipos se dispondrá de un armario rack con espacio para alojar al menos los siguientes equipos: videograbador, central de alarmas, subrack de sistema de transmisión por fibra óptica, repartidor óptico, regleteros de bornas, fuentes de alimentación del sistema, etc.

Sistema de Medida para la facturación (RPM)

El sistema de medida para la facturación se realizará mediante la instalación de un armario para llevar a cabo la medida fiscal. Los equipos de medida se ubicarán en el parque de 66 kV en la posición AT de trafo.

Las lecturas de tensión se obtendrán por medio de los secundarios del TT de barras de AT.

Las lecturas de intensidad se obtendrán por medio de los secundarios de los TIs de la posición AT de trafo. Todas las celdas deberán tener TIs con secundario para medida con las características exigidas para el sistema de contaje.

B) Líneas Subterráneas de Media Tensión y Centros de Transformación:

- Un nuevo tramo de línea subterránea de media tensión de circuito simple, de 240 mm² Al 12/20 kV, de 991 m de longitud que conecta la nueva subestación Arinaga hasta el centro de transformación C101715 "COCA COLA".

- Un nuevo tramo de línea subterránea de media tensión de circuito simple, de 240 mm² Al 12/20 kV, de 2.288 m de longitud que conecta la nueva subestación Arinaga hasta el centro de transformación C101706 "CDT-VVDAS. RESIDENCIALES".

- Un nuevo tramo de línea subterránea de media tensión de circuito simple, de 240 mm² Al 12/20 kV, de 2.202 m de longitud que conecta la nueva subestación Arinaga hasta el centro de transformación C103794 "CDT- ONA.FRANCA_1".

- Un nuevo tramo de línea subterránea de media tensión de circuito simple, de 240 mm² Al 12/20 kV de circuito simple, de 632 m que conecta la nueva subestación Arinaga hasta el centro de transformación C101724 "CDT-MANZANA II".

- Reforma del centro de transformación C101715 "COCA COLA" existente, en local de obra civil subterráneo, que comprende la sustitución de la aparamenta de media tensión existente (configuración 3L+P, 1L reserva) por nuevas celdas motorizadas en SF6 (configuración final 3L+P), en el término municipal de Agüimes, Gran Canaria, con objeto de posibilitar su conexión con la nueva subestación de Arinaga.

- Reforma del centro de transformación C101706 "CDT-VVDAS.RESIDENCIALES" existente, en local de obra civil subterráneo, que comprende la sustitución de la aparamenta de media tensión existente (configuración 3L+P) por nuevas celdas motorizadas en SF6 (configuración final 6L+P), en el término municipal de Agüimes, Gran Canaria, con objeto de posibilitar su conexión con la nueva subestación de Arinaga.

- Reforma del centro de transformación C103794 "CDT-ZONA.FRANCA_1" existente, en caseta prefabricada de superficie, que comprende la sustitución de la

cve: BOE-B-2026-38662
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

aparamenta de media tensión existente (configuración 2L+P) por nuevas celdas motorizadas en SF6 (configuración final 3L+2P, 1P reserva), en el término municipal de Agüimes, Gran Canaria, con objeto de posibilitar su conexión con la nueva subestación de Arinaga.

- Reforma del centro de transformación C101724 "CDT-MANZANA II", en caseta prefabricada de superficie, que comprende la sustitución de la aparamenta de media tensión existente (configuración 2L+2P) por nuevas celdas motorizadas en SF6 (configuración final 3L+2P), en el término municipal de Agüimes, Gran Canaria, con objeto de posibilitar su conexión con la nueva subestación de Arinaga.

La instalación se ejecutará en las siguientes fases, independientemente del orden especificado en la siguiente relación:

• 1ª Fase:

Construcción de la nueva subestación Arinaga 66/20 kV 1x40 MVA.

• 2ª Fase:

Tendido de la nueva línea "VECINDARIO" subterránea de media tensión, de configuración RH5Z1 3x1x240 mm² Al 12/20 kV, desde la nueva subestación Arinaga hasta el centro de transformación C101715 "COCA COLA".

• 3ª Fase:

Tendido de la nueva línea "ARINAGA" subterránea de media tensión, de configuración RH5Z1 3x1x240 mm ²Al 12/20 kV, desde la nueva subestación Arinaga hasta el centro de transformación C101706 "CDT-VVDAS. RESIDENCIALES".

• 4ª Fase:

Tendido de la nueva línea "MT_ARINA" subterránea de media tensión, de configuración RH5Z1 3x1x240 mm² Al 12/20 kV, desde la nueva subestación Arinaga hasta el centro de transformación C103794 "CDT-ZONA.FRANCA_1".

• 5ª Fase:

Tendido de la nueva línea "ATLANTICO" subterránea de media tensión, de configuración RH5Z1 3x1x240 mm² Al 12/20 kV, desde la nueva subestación Arinaga hasta el centro de transformación C101724 "CDT-MANZANA II".

• 6ª Fase:

Reforma del centro de transformación C101715 "COCA COLA", que comprende la sustitución de la aparamenta de media tensión existente (configuración 3L+P, 1L reserva) por nuevas celdas motorizadas en SF6 (configuración final 3L+P).

• 7ª Fase:

Reforma del centro de transformación C101706 "CDT-VVDAS. RESIDENCIALES", que comprende la sustitución de la aparamenta de media tensión existente (configuración 3L+P) por nuevas celdas motorizadas en SF6

cve: BOE-B-2026-38662
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

(configuración final 6L+P).

• 8ª Fase:

Reforma del centro de transformación C103794 "CDT-ZONA.FRANCA_1", que comprende la sustitución de la aparamenta de media tensión existente (configuración 2L+P) por nuevas celdas motorizadas en SF6 (configuración final 3L+2P, 1P reserva).

• 9ª Fase:

Reforma del centro de transformación C101724 "CDT-MANZANA II", que comprende la sustitución de la aparamenta de media tensión existente (configuración 2L+2P) por nuevas celdas motorizadas en SF6 (configuración final 3L+2P).

El presupuesto de ejecución material asciende a las cantidades de de tres millones ciento veintiocho mil doscientos siete euros (3.128.207,00 €) y un millón novecientos veinte y cuatro mil doscientos treinta y cinco euros con ochenta y nuevo céntimos (1.924.235,89 €), respectivamente.

4º.- Trámite de Información Pública.

Mediante anuncio de la Dirección General de Energía de fecha 29 de abril de 2025, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 103 de 26 de mayo de 2025, en el Boletín Oficial del Estado nº 123 de 22 de mayo de 2025, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 61 del 21 de mayo de 2025, en el Periódico Canarias7 del 15 de mayo de 2025, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Agüimes en fecha 8 de mayo de 2025 y en la página web de la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias, en fecha 7 de mayo de 2025, se sometió a información pública, durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de su publicación, el expediente relativo a la declaración, en concreto, de utilidad pública de los expedientes de referencia, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pudiera consultarlo.

No se han recibido alegaciones de particulares al trámite de información pública.

Se recibe alegaciones a este trámite por parte de los siguientes organismos públicos:

4.1 Ayuntamiento de Agüimes (MT202400026- MT202400030): con fecha 14/05/2025 informa lo siguiente:

- La titularidad de la parcela 35002A001090010000QM no figura en el Libro del Inventario de Bienes del Ayuntamiento, realizando consulta en IDEGran Canaria, figura (salvo un tramo anexo a la rotonda) como carretera GC-100, tramo Agüimes-Arinaga, de Titularidad: Transferencia de titularidad al Cabildo de Gran Canaria/ Cesión: DC 140/1997 de 11 de julio/Recepción: Acta. 29/12/1997, así como, la clasificación de la parcela figura en el vigente Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes (en adelante PGO-A) incluida como viario de interés insular dentro del Suelo Urbanos Consolidado Industrial SUCO-7-I.

- La parcela catastral 9129903DS5892N0001ST, si bien la totalidad de dicha parcela no figura en el inventario, sí constan registradas en él las siguientes fincas integradas en ella, recogidas con la misma referencia catastral:

cve: BOE-B-2026-38662
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

- CANCHA DEPORTIVA MONTAÑA DE SAN FRANCISCO.

- PLAZA CON ESCENARIO EN MONTAÑA DE SAN FRANCISCO.

- LOCAL SOCIAL MONTAÑA DE SAN FRANCISCO.

- DEPÓSITO REGULADOR MONTAÑA DE SAN FRANCISCO

- Se ha realizado consulta sobre el Libro del Inventario de Bienes de esta Administración, no pudiendo obtenerse datos concluyentes que permitan verificar si entre el resto de parcelas enumeradas en el Anexo de "Relación de bienes y derechos afectados de necesaria expropiación" del citado anuncio, a nombre de otros propietarios, hay alguna de propiedad municipal.

4.2 Dirección General de Infraestrucutra Viaria (MT202400026-MT202400030): con fecha 05/06/2025 informa lo siguiente:

- El Reformado del Proyecto de las nuevas salidas de MT "Arinaga", "Vecindario", "MT_Arina" y "Atlantico" desde la nueva SE Arinaga cuanta con autorización para su ejecución, conforme a la Resolución n.º 78/2025 de 05 de mayo de 2025 de la Directora General de Infraestructura Viaria.

- El Proyecto de Industria para la construcción de la nueva subestación Arinaga no afecta a las carreteras de interés regional."

4.3 Ayuntamiento de Agüimes (MT202400026 - MT202400030) con fecha 06/06/2025 Informa lo siguiente:

- Según Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes, las piezas de suelo afectadas por las parcelas indicadas en el anuncio de la Dirección general de Energía está clasificada como SUELO URBANO CONSOLIDADO INDUSTRIAL.

- En el SUELO URBANO CONSOLIDADO INDUSTRIAL el uso de infraestructura está catalogado como permitido.

- Cabe destacar que el trazado de la línea de media tensión afecta a la tubería general de suministro de agua potable paralela a la vía GG-100 de diámetro 300 mm de material fibrocemento cuyo recorrido transcurre desde la Playa de Arinaga hasta el Polígono Industrial de Arinaga (P3 Norte).

Se recibe alegaciones por parte de Edistribución Redes Digitales, SLU con fecha 05/08/2025, al informe emitido por el Ayuntamiento de Agüimes, donde manifiesta lo siguiente:

- Prestamos conformidad a lo manifestado en el informe referenciado, en relación con el proyecto de la SUBESTACIÓN ARINAGA 66/20 KV 1X40 MVA. Asimismo, se adjunta Resolución de Autorización de AESA como documento 1.

- En relación con el proyecto: "REFORMADO DE PROYECTO DE LAS NUEVAS SALIDAS DE MT "ARINAGA", "VECINDARIO", "MT_ARINA" Y "ATLÁNTICO" DESDE LA NUEVA SE ARINAGA", se solita, de conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sea concedida una ampliación del plazo para dar respuesta a lo señalado en el informe del Ayuntamiento de la Villa de Agüimes.

cve: BOE-B-2026-38662
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

- Que, atendiendo a lo que dispone el artículo 6 bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario, las instalaciones que, por razones justificadas de urgencia o excepcional interés aconsejen la modernización o establecimiento de instalaciones de generación, transporte o distribución de energía eléctrica, como en el caso que ocupa, la consejería en materia de energía podrá declarar el interés general de las obras necesarias para su ejecución, sometiéndose las mismas a un régimen especial de autorización, no estando sujetas a licencia urbanística o cualquier otro acto de control preventivo municipal o insular.

- Que, en virtud de lo que disponen los apartados 1 y 3 del artículo 6 bis del procedimiento excepcional para obras de interés general para el suministro de energía eléctrica de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario, modificada por la Ley 8/2005, de 21 de diciembre, mediante el presente escrito, se adjunta como documento 2, Interés General para las actividades del asunto.

Del resultado de las alegaciones, se incluye, tal y como requiere el Ayuntamiento, al Cabildo de Gran Canaria como titular de la parcela 35002A001090010000QM.

5º.- Informes solicitados y respuestas recibidas.

Durante la tramitación del expediente MT202400026 y MT202400030, se ha solicitado la emisión de informes a las siguientes Administraciones, Organismos y empresas:

1) Ayuntamiento de Agüimes (MT202400026): con fecha 22/05/2024 informa que el proyecto de infraestructura eléctrica carece de cobertura en el planeamiento municipal para permitir su ejecución por lo que será se aplicación lo previsto en los artículos 77 y 79 de la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios naturales Protegidos de Canarias.

1.1) Ayuntamiento de Agüimes (MT202400030): con fecha 22/05/2024, 21/08/2024 y 20/09/2025 informa que el proyecto de infraestructura eléctrica se encuentra en suelo clasificado como "suelo rústico de protección agraria intensiva", "suelo urbano consolidad industrial" y "suelo urbano consolidado residencial", siendo la infraestructura catalogada como permitido en los suelos indicados, existiendo afecciones considerables a infraestructuras de competencia municipal.

2) Cabildo Insular de Gran Canaria (MT202400026): con fecha 09/04/2024 informa FAVORABLEMENTE a las instalaciones de la subestación ARINAGA 66/20 kV 1x40 MVA, y FAVORABLEMENTE al acondicionamiento del acceso existente, condicionado a que al menos los primeros 25 metros del camino existente en la conexión con la GC-100 se pavimenten con un material (hormigón o MBC) que evite el arrastre de piedras, barro, etc. a la calzada.

2.1) Cabildo Insular de Gran Canaria (MT202400030): con fecha 20/03/2024 informa lo siguiente:

- FAVORABLEMENTE al cruce subterráneo de la canalización en la GC-100 P.K. 29+660, condicionando el procedimiento de ejecución al resultado del aforo especial solicitado, de manera que si resulta una IMD superior a 5000 vehículos deberá ejecutarse mediante mina, túnel o perforación mecánica (salvo justificación especial), todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63.1.l) del Reglamento

cve: BOE-B-2026-38662
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

de Carreteras de Canarias.

- DESFAVORABLEMENTE a los tramos de la canalización que discurren "en tierra" (GC-100 P.K. aproximado 29+660 al 28+900 margen izquierdo) y "por arcén" (GC-100 P.K. aproximado 28+750 al 28+460 margen izquierdo) en franja de dominio público, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 63.1.d) y 49 del Reglamento de Carreteras de Canarias.

- FAVORABLEMENTE a los tramos de la canalización que discurren bajo la acera existente en el paso inferior de la GC-1.

- FAVORABLEMENTE al cruce subterráneo en la GC-100 P.K. 28+460, condicionado a que se ejecute mediante mina, túnel o perforación mecánica (salvo justificación especial), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63.1.l) del Reglamento de Carreteras de Canarias.

3) Red Eléctrica de España, S.A.: Con fecha 22/05/2024 y 20/11/2024 informa que no presenta oposición al proyecto aportado por EDRD, por lo que no se oponen al proyecto.

4) Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria: Silencio Administrativo. Transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin recibir el informe a proyecto solicitado con fechas 26/02/2024 y 07/03/2024, se considera evacuado el trámite (Art. 9, Decreto 141/2009).

5) Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad: Silencio Administrativo. Transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin recibir el informe a proyecto solicitado con fecha 08/03/2024, se considera evacuado el trámite (Art. 9, Decreto 141/2009).

6) Dirección General de Infraestructura Viaria (MT202400030): La Dirección General de Infraestructura Viaria le concedió autorización para la ejecución de las nuevas salidas de MT "Arinaga", "Vecindario", "MT_ARINA" y "Atlantico" a la entidad Edistribución Redes Digitales S.L.U.

7) Mancomunidad del Sureste Gran Canaria: Informan que existen varías posibles afecciones de la línea de MT que se plantea en el PROYECTO DE REFORMADO MT202400030 con actual red de colectores de agua residual (en alta) cuya gestión y mantenimiento corresponde a la Mancomunidad, explotando el servicio de Mantenimiento la empresa Acciona Aguas.

8) Naturgy Iberia, SA: Silencio Administrativo. Transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin recibir el informe a proyecto solicitado con fecha 08/03/2024, se considera evacuado el trámite (Art. 9, Decreto 141/2009).

9) Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria: Silencio Administrativo. Transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin recibir el informe a proyecto solicitado con fecha 09/03/2024, se considera evacuado el trámite (Art. 9, Decreto 141/2009).

10) Autoridad Portuaria de Las Palmas: Silencio Administrativo. Transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin recibir el informe a proyecto solicitado con fecha 09/03/2024, se considera evacuado el trámite (Art. 9, Decreto 141/2009).

6º.- Evaluación Ambiental.

cve: BOE-B-2026-38662
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

Con fecha 17 de febrero de 2025, EDRD, informa que, analizando los anexos I, II, III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, "ni la instalación proyectada no cumple ningún requisito o cumple requisito alguno que determine una evaluación ambiental simplificada", aportando específicamente justificación detallada de no ser sometidas las obras proyectadas a evaluación ambiental simplificada, al discurrir las nuevas líneas proyectadas, casi en su totalidad por suelo urbano, discurriendo la franja de suelo rústico a no menos de 200 m de población o de 100 m de viviendas aisladas en alguna parte de su recorrido.

7º.- Declaración de Interés General.

Con fecha 12 de marzo de 2025, se emite Orden n.º 82/2025 del Consejero de Transición Ecológica y Energía por la que se declara el interés general de los proyectos denominados "Proyecto de Industria para la construcción de la nueva subestación Arinaga" y "Proyecto de las nuevas salidas de MT Arinaga, Vecindario, MT_Arina y Atlántico desde la nueva SE Arinaga" ubicada en el Término Municipal de Agüimes, isla de Gran Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 6 bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario.

Con fecha 24 de marzo de 2025 se traslada al Ayto. de Agüimes y al Cabildo de Gran Canaria, a efectos de que informen en aplicación del citado artículo 6bis.

1) El 8 de mayo de 2025 se recibe informe del ayuntamiento de Agüimes a esta declaración, en los siguientes términos:

- En relación al proyecto de INDUSTRIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SUBESTACIÓN ARINAGA: la pieza de suelo afectada está clasificada como SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA INTENSIVA (SRPA-i). Si bien el PGO clasifica el uso de infraestructura como permitido o autorizable, la ejecución de una Subestación Transformadora carece de cobertura expresa en el planeamiento, por tanto, en virtud de lo establecido en el apartado 77 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canaria, "Cuando los actos, construcciones y usos no ordinarios carezcan de cobertura expresa en el planeamiento, o del grado suficiente de detalle, su autorización por licencia requiere de la previa declaración, por el cabildo insular, del interés público o social de la actuación y de su compatibilidad, en su caso, con el planeamiento insular, sin perjuicio de los restantes informes sectoriales que sean legalmente exigibles.

- En relación al proyecto de REFORMADO DE PROYECTO DE LAS NUEVAS SALIDAS DE MT "ARINAGA", "VECINDARIO", "MT_ARINA" Y "ATLÁNTICO" DESDE LA NUEVA SE ARINAGA:

Las piezas de suelo afectadas están clasificada como:

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA INTENSIVA: Catalogado como permitido.

SUELO URBANO CONSOLIDADO INDUSTRIAL: Catalogado como permitido

SUELO URBANO CONSOLIDAD RESIDENCIAL: Catalogado como permitido.

- Se deberá solicitar afecciones a las diferentes administraciones.

2) Edistribución Redes Digitales, SLU aporta el 20 de octubre de 2025,

cve: BOE-B-2026-38662
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

alegaciones al informe del Ayuntamiento de Agüimes, informado lo siguiente:

En relación con el proyecto SUBESTACIÓN ARINAGA 66/20 kV 1X40 MVA, este traslado fue contestado y registrado el pasado 05/08/2025.

En cuanto al proyecto de la LAS NUEVAS SALIDAS DE MT "ARINAGA", "VECINDARIO", "MT_ARINA" Y "ATLÁNTICO" el informe municipal define consideraciones en el punto 2 dentro del apartado "Consideraciones Urbanísticas":

- Prestan conformidad a lo manifestado en cuanto a los tipos de suelo informados y se han tenido en cuenta durante la tramitación del proyecto.

- Se han solicitado los planos de servicios afectados al ayuntamiento, al igual que a las distintas empresas que prestan servicios en la zona.

- Enumera las autorizaciones de las que dispone de los distintos organismos afectados por las obras de ejecución que comprenden los expedientes, o que están pendientes a recibir.

Asimismo, aportan:

- Resolución de Autorización de Aesa.

- Solicitud de ampliación de plazos para aportar resto de documentación.

- Orden del Consejero de Tranasición Ecológica y Energía por el que Declara el Interés General.

3) Por otro lado, el Cabildo Insular de Gran Canaria con fecha 20 de octubre 2025 informa:

- Con el planeamiento territorial en vigor resulta CONDICIONADA al pronunciamiento favorable de las administraciones y organismos competentes en relación con el planeamiento urbanístico y con el desarrollo del PTE-21 y a la incorporación al proyecto de la Nueva Subestación Arinaga de un apartado de adecuación paisajística:

a) La conformidad de los trazados de MT sobre la zona C.1.1. de suelos urbanos, se deriva a lo que establezca el planeamiento urbanístico.

b) El trazado de la línea de MT "Nueva Subestación de Arinaga - C101706 CDT-VVDAS. RESIDENCIALES", se ve afectado por la previsión del proyecto de ejecución de la Estación de Arinaga y del trazado de la línea ferroviaria prevista por el PTE-21. Dado el carácter sectorial y especializado del análisis de la compatibilidad de dichas infraestructuras, la CONFORMIDAD con el planeamiento territorial se deriva a lo que finalmente establezca el informe más pormenorizado que deberá solicitarse a Ferrocarriles de Gran Canaria S.A.

c) El proyecto de la Nueva Subestación Arinaga deberá incorporar un apartado de adecuación paisajística de dicha instalación atendiendo al contenido del artículo 78 del PTE-05 en relación con el uso de materiales, colores, diseño de formas y volúmenes, potenciando su relación con el entorno.

Informa a su vez que los proyectos no se encuentran afectados por ninguno de los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos identificados en Gran Canaria.

cve: BOE-B-2026-38662
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

8ª.- Decreto

Con fecha 4 de noviembre de 2025 se publica en el Boletín Oficial de Canarias, número 219, Decreto 140/2025, de 27 de octubre, por el que se acuerda la ejecución de las instalaciones eléctricas de media tensión denominadas «Subestación Arinaga. Proyecto de industria para la construcción de la nueva Subestación Arinaga» y «Proyecto de las nuevas salidas de MT "Arinaga", "Vecindario", "MT_Arina" y "Atlántico" desde la nueva SE Arinaga», del término municipal de Agüimes, isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, expedientes MT202400026 y MT202400030, y se ordena la alteración del planeamiento afectado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La ejecución de las instalaciones contempladas en el expediente de referencia requiere de autorización administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, y en el resto de normativa vigente, en particular la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades del transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 y el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

II. La Orden nº 82/2025, de 12 de marzo de 2025, del Consejero de Transición Ecológica y Energía por la que se declaran de interés general las obras necesarias para la ejecución de las instalaciones eléctricas de los proyectos antes señalados, de las obras según el artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del sector eléctrico canario.

III. El Decreto 140/2025, de 27 de octubre, por el que se acuerda la ejecución de las instalaciones eléctricas de media tensión denominadas «Subestación Arinaga. Proyecto de industria para la construcción de la nueva Subestación Arinaga» y «Proyecto de las nuevas salidas de MT "Arinaga", "Vecindario", "MT_Arina" y "Atlántico" desde la nueva SE Arinaga», del término municipal de Agüimes, isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, expedientes MT202400026 y MT202400030, y se ordena la alteración del planeamiento afectado.

IV. El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

V. De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013 de 26 de

cve: BOE-B-2026-38662
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

diciembre, y el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

VI. En el Anexo a la presente resolución se relacionan los bienes, derechos y titulares afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública, a los efectos previstos en los artículos 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. En dicho documento se identifican las afecciones a los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras proyectadas.

VII. El Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, establece que la Dirección General de Energía tiene atribuidas las competencias para la concesión de autorizaciones y la tramitación de comunicaciones previas y declaraciones responsables en materia energética, ejerciendo exclusivamente sobre las mismas las atribuciones sectoriales en materia de energía. Así mismo, también tiene atribuidas las competencias para la declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones energéticas a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, de la urgente ocupación de los mismos, y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

VIII. De conformidad con el referido Real Decreto 369/2023, no se podrá llevar a cabo ninguna construcción, instalación o plantación ubicada en los espacios y zonas afectados por servidumbres aeronáuticas o que pueda constituir un obstáculo, entendiéndose como obstáculo todo objeto fijo o móvil (ya sea temporal o permanente), o partes el mismo, que vulnere las servidumbres aeronáuticas, o bien tenga una altura igual o superior a 100 metros respecto al nivel del terreno o agua circundante independientemente de su ubicación (obstáculo de gran altura), sin resolución favorable de AESA en zonas afectadas por servidumbres aeronáuticas civiles o del Ministerio de Defensa en zonas afectadas por servidumbres aeronáuticas militares.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar la autorización administrativa para la ejecución de las instalaciones contempladas en el proyecto "Subestación Arinaga proyecto de industria para la construcción de la nueva Subestación Arinaga", con número de expediente MT202400030 y el proyecto denominado "Reformado del Proyecto de las nuevas salidas de MT Arinaga, Vecindario, MT_Arina y Atlantico desde la nueva SE Arinaga", con número de expediente MT202400026 de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, y resto de normativa de aplicación.

Segundo.- Declarar de Utilidad Pública las instalaciones contempladas en los documentos de proyecto anteriormente indicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. En el Anexo de la presente resolución se relacionan los bienes y titulares afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública, a los efectos previstos en los artículos 56 de la Ley 24/2013, de 26

cve: BOE-B-2026-38662
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

de diciembre, y 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Igualmente esta declaración de Utilidad Pública, en aplicación del apartado 2 del artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, supone el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio público afectados, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública, en los términos descritos en los proyectos aprobados en esta resolución.

Tercero.- El plazo máximo para presentar la solicitud de puesta en servicio de las instalaciones será de 18 meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución. Dicha solicitud se ajustará a los términos previstos en el artículo 14 del Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre.

Cuarto.- La ejecución de las instalaciones se ajustará estrictamente al proyecto identificado en la presente resolución, excepto las modificaciones no sustanciales, que deberán contemplarse como anexos al Certificado de Dirección y Finalización de Obra según lo indicado en el artículo 45 del Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre. Cualquier modificación sustancial de las características de la instalación autorizada exigirá nueva resolución de autorización administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.5 de dicho Reglamento.

Quinto.- Las obras se ejecutarán de conformidad con los condicionados emitidos por los organismos afectados.

Sexto.- La instalación deberá ser ejecutada por instalador o empresa instaladora en alta tensión.

Séptimo.- Durante el desarrollo y ejecución de las instalaciones, se deberá cumplir lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Octavo.- Esta autorización se concede con los efectos previstos en el artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario y sin perjuicio de la obtención de cualquier otra autorización o intervención exigible por la legislación vigente, cuyo otorgamiento competa a otras Administraciones y Organismos Públicos. En concreto por El Decreto 140/2025, de 27 de octubre, por el que se acuerda la ejecución de las instalaciones eléctricas de media tensión denominadas «Subestación Arinaga. Proyecto de industria para la construcción de la nueva Subestación Arinaga» y «Proyecto de las nuevas salidas de MT "Arinaga", "Vecindario", "MT_Arina" y "Atlántico" desde la nueva SE Arinaga», del término municipal de Agüimes, isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, expedientes MT202400026 y MT202400030, y se ordena la alteración del planeamiento afectado.

Noveno.- Por lo tanto según el punto 7 del artículo 6 bis la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario, este acuerdo favorable del Gobierno de Canarias legítima por sí mismo la ejecución de los actos de construcción, edificación y uso del suelo incluidos en los correspondientes proyectos de instalaciones de generación, transporte y distribución, sin necesidad de ningún otro instrumento de planificación territorial o urbanística y tendrán el carácter de autorización especial equivalente a la licencia urbanística municipal, a los efectos de lo previsto en el artículo 100.1 del Texto Refundido de la Ley

cve: BOE-B-2026-38662
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, o norma que lo sustituya, con relación al devengo y a la liquidación municipal de oficio o a la autoliquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Décimo.- Previos los trámites legales oportunos, la Administración podrá declarar la nulidad de esta autorización si se comprobase la inexactitud de las declaraciones del solicitante que figuran en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 del Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, así como en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo.- En materia de caducidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre y en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistos los antecedentes mencionados y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar en todos sus términos la propuesta anterior.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al promotor, a los organismos que informaron o debieron informar en el procedimiento y a los interesados cuyos derechos e intereses resulten afectados por la misma.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como a través de los medios electrónicos preceptivos.

CUARTO.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario, sobre licencia urbanística municipal y en lo estipulado del apartado 2 del artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, sobre autorización sobre terrenos de dominio público.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados de necesaria expropiación.

"Proyecto de Industria para la construcción de la nueva Subestación en Arinaga" y "Reformado del Proyecto de las nuevas salidas de MT "Arinaga", "Vecindario", "MT_Arina" y "Atlántico" desde la nueva SE Arinaga", sito en Arinaga, en el término municipal de Agüimes, isla de Gran Canaria. Expedientes

cve: BOE-B-2026-38662
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

MT202400026/MT202400030.

Finca	Propietario	Referencia catastral	Políg.	Parcela	Localización	Superficie Parcela (m²)	Ocupación Pleno dominio Subestación (m²)	Ocupación Servidumbre de Acceso (m²)	Ocupación Temporal Subestación (m²)	Ocupación Temporal acceso (m²)	Longitud Línea MT (m)	Superficie canalización Línea MT (m²)	Superficie Servidumbre canalización Línea MT (m²)	Ocupación Temporal ejecución Línea MT (m²)	Naturaleza del terreno
1	Instituto Piadoso Eclesiástico Jesús Sacramentado	35002A001000980000QP	1	98	La Laguna. Agüimes (Las Palmas)	1.020.528	2.415	1.420	228	51	346	242,2	484,4	1.730	Rustico
1	Red Eléctrica de España S.A.U.	35002A001000980000QP	1	98	La Laguna. Agüimes (Las Palmas)	1.020.528	0	0	284	0					Rustico
2	Instituto Piadoso Eclesiástico Jesús Sacramentado	35002A001000980001WA	1	98	Suelo. La Laguna. Agüimes (Las Palmas)	1.020.528					560	392	784	2.800	Urbano
3	Cabildo de Gran Canaria	35002A001090010000QM	1	9001	Las Palmas-Vecindario GC-100. Agüimes (Las Palmas)	14.914	0	12	0	4					Rústico
4	Ayuntamiento de Agüimes	9129903DS5892N0001ST			CR GC - 191 Agüimes (Las Palmas)	201.080					610 Total Linea dentro de la parcela	427	854		Urbano
4	Afección a: Gobierno de Canarias. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad. Dirección General de Infraestructura Viaria. (Cruce del Ramal de acceso a la GC-1 desde la GC-100 lado mar	9129903DS5892N0001ST			CR GC - 191 Agüimes (Las Palmas)	201.080					62 Solo Tramo afección a Carreteras	43,4	86,8		Urbano
4	Cabildo Insular de Gran Canaria (Consejo Insular de Aguas) Barranco Los Espinales	9129903DS5892N0001ST			CR GC - 191 Agüimes (Las Palmas)	201.080					20,00 (Solo Tramo afectación a CIA)	14	28		Urbano
5	Afección a: Gobierno de Canarias. Consejería de Obras, Vivienda y Movilidad. Dirección General de Infraestructura Viaria (Cruce del Ramal de acceso a la GC-1 desde la GC-100 Lado Monte, previo a calle Torno)	No Ref. Catastral			Ramal entre la GC-1 y GC-100, Cruce zona de Rotonda						50 (Solo tramo afección a carreteras)	25	50		
6	Cabildo Insular de Gran Canaria (Consejo Insular de Aguas)	No Ref. Catastral			Cruzamiento GC-100. PK29+660, Barranco Los Espinales						9	6,3	12,6		
7	DESCONOCIDA - EN INVESTIGACIÓN	9622801DR5892S0000YB	4	355	Suelo. C/ Las Mimosas 35118 Agüimes (Las Palmas)	1.765					74	37	74		Urbano
8	Cabildo Insular de Gran Canaria (Consejo Insular de Aguas)	No Ref. Catastral			C/ Algarrobos Cruzamiento Barranco de Balos						40	20	40		
9	Secretaria de Estado de Transportes	0008201DS5891N0001SA			C/ Puerto se Arinaga Puerto se Arinaga Las Palmas De Gran Canaria (Las Palmas)	380.204					142	71	142		Caracterís_ticas especiales

Las Palmas de Gran Canarias, 25 de noviembre de 2025.- El Director General de Energía, Alberto Hernández Suárez.

ID: A260050113-1

cve: BOE-B-2026-38662
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde